



Resolución Jefatural

Nº406-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 44-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIMA/PUCP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 517-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 184-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 10408-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1838-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de noviembre de 2020, se fijan para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, los costos de la subvención del beneficio de idioma extranjero de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, aplicable a los becarios de las convocatorias de la Beca Vocación de Maestro;

Que, con el Informe N° 44-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/PUCP, de fecha 18 de febrero del 2021, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de veintiocho (28) becarios, por concepto de costos de subvención del beneficio de idioma extranjero (materiales de estudio y pensión de enseñanza) correspondiente al año 2018 de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016, y pertenecientes a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por el importe de S/ 21,880.00 (Veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) que acompaña la solicitud de pago de beneficios N° 20875 y conformidad de pago de beneficios N° 1173;

Que, asimismo, la UCCOR Lima precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en los años 2018, 2019 y 2020, señalando lo siguiente: *“En los años 2018, 2019 no se realizó el pago debido a que la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, no detalló en sus normas los procedimientos para la subvención del beneficio de idioma extranjero. Por lo que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 09 de octubre de 2019, se incorpora el numeral 7.12.4.7 “Subvención para el beneficio de idioma extranjero”. Cabe precisar que las gestiones para la emisión de las Resoluciones Directorales Ejecutivas se realizaron en el*

año 2019 porque los becarios recién en ese año comunicaron al PRONABEC que venían realizando pagos desde el año 2016. Respecto al año 2020, hasta noviembre de ese año el pago no se efectuó porque no se contó con una Resolución Jefatural de costos de idioma inglés. El 05 de noviembre del 2020 mediante Carta IDIOMAS.CATOLICA.DIR-C40/2020 la IES envía sus costos y con fecha 19 de noviembre de 2020 se aprueba dichos costos, con la Resolución Jefatural N° 1838-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF. Asimismo, los becarios presentan su solicitud de reembolso por concepto de idioma extranjero a partir del 30 de noviembre del 2020, sin embargo, no se logró procesar el pago por falta de marco presupuestal”, Según se explica;

Que, a través del Informe N° 517-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 24 de marzo de 2021, respectivamente, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 21,880.00 (Veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), a favor de los veintiocho (28) becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016, por concepto de materiales de estudio y pensión de enseñanza de la subvención del beneficio de Idioma Extranjero del año 2018, pertenecientes a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú. En merito que se ha verificado la siguiente información; es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de veintiocho (28) becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda por reembolso cuenta con la conformidad de pago de beneficios N° 1173, emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda por reembolso;

Que, con el Informe N° 184-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 26 de marzo de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 21,880.00 (Veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), a favor de los veintiocho (28) becarios de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2016, de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos de subvención del beneficio de idioma extranjero (materiales de estudio y pensión de enseñanza) correspondiente al año 2018, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1838-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá

denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas: sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el numeral 6.10.8 de las “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas: “*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, mediante Informe N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta procedente el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 21,880.00 (Veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), a favor de los veintiocho (28) becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016 de costos de subvención por concepto del beneficio de idioma extranjero (materiales de estudio y pensión de enseñanza) correspondiente al año 2018, pertenecientes a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1838-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta

Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 21,880.00 (Veintiún mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), a favor de los veintiocho (28) becarios de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2016 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú de costos de subvención por concepto del beneficio de idioma extranjero (materiales de estudio y pensión de enseñanza) correspondiente al año 2018, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

Idioma Extranjero

Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2016

IES Pontificia Universidad Católica del Perú

N°	DNI	Apellidos y nombres	Resolución de Adjudicación	Concepto de pago	Monto total en soles
1	71839290	Aguilar Ccahuana, Keiko Shakira	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 310.00
2	72173798	Aguilar Vidal, Katherin Rubí	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 150.00
3	70814506	Alarcón Yaya, Jannett Patricia	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 320.00
4	77383567	Amaya Pichilingue, Abigail Elizabeth	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 920.00
5	76245129	Chavesta Ruelas, Ebony Alithu	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 920.00
6	71642957	Chávez Vargas, Clara Jesús	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,510.00
7	76398135	Córdova Sotomayor, Silene Priscila	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,460.00
8	72394888	Guerrero Galarza, Diana Margot	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 320.00
9	75601810	Gutiérrez Primo, Elizabeth Magaly	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.2,340.00
10	73489199	Hernández Cotera, Lucero Alexandra	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,080.00
11	71215833	Hinostroza León, Shirley Vanessa	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.2,450.00
12	72200235	Huamán Quispe, Karla Rosaly	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 620.00
13	70293166	Huamán Robles, Sharold Pilar	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.150.00
14	76199395	Luna Ccora, Maricielo Katherine Victoria	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.160.00
15	76199394	Luna Ccora, Marisol Stephanie Cristina	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,080.00
16	73338808	Molina Herrera, Angie Lucero	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,070.00
17	75763154	Moreno Victorio, Ambar Victoria	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 340.00
18	75478901	Nolasco Paniagua, Juan Omar	RJ N° 5550-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,680.00
19	61462830	Olivera Pizarro, María Isabel	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.150.00
20	72406288	Osorio Cubas, Nona Ángela	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,150.00
21	74744764	Palacios Egocheaga, Jessica Karina	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.1,150.00
22	76024111	Palomino Monge, Alessandra Valeria	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 310.00
23	70505488	PeñaHerrera Sandoval, Melanie	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.150.00
24	75316438	Peramas Bastante, Giannela del Carmen	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/.620.00
25	73065745	Quispe Sánchez, Allison	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 160.00
26	48414966	Torres Qquenta, Adolfo Diego	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 690.00
27	72892823	Verastegui Vives, Kassandra de los Ángeles	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 460.00
28	74733633	Zegarra Ríos, Jenny Eveling	RJ N° 038-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Idioma Extranjero	S/. 160.00
Monto total a reconocer en soles					S/. 21,880.00